

**Al contestar refiérase
al oficio No. 21197**

24 de octubre, 2025
DFOE-CAP-2050

Señora
Dalianela Redondo Cordero
Gerente General
POPULAR SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.
dredondo@bp.fi.cr
mcabrera@bp.fi.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 01-2025 de Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.

La Contraloría General de la República recibió el oficio N.º JDSAFI-736-Acd-448-2025-Art-7 del 24 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 02-2025 de Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S.A, por una disminución neta de ₡375,9 millones, que tiene el propósito de ajustar el presupuesto vigente, en las partidas de servicios financieros y de seguros, así como de interés sobre títulos valores, para ser aplicados en remuneraciones, servicios, materiales y suministros, activos financieros y transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 736 celebrada el 25 de setiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La disminución de los ingresos corrientes por ₡559,4 millones en servicios financieros.
- b) Los aumentos de por ₡100 millones en intereses sobre títulos valores del gobierno central, ₡46,1 millones en intereses sobre títulos valores de instituciones públicas financieras y ₡23,3 millones en intereses sobre títulos valores del sector privado.
- c) La incorporación de ₡14 millones en ingresos corrientes por concepto de intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos públicos.
- d) Los movimientos en los egresos incluidos en el documento presupuestario sometido a aprobación, se aprueban a nivel de programa y partida, conforme

² Norma 4.2.14 de las NTPP

a lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP y con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto extraordinario N.º 02-2025 de Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. por una disminución neta de ₡375,9 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Ricardo Morales Castro
Fiscalizador Asociado

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/aam

Ce: Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, lulizano@bp.fi.cr
Lic. Alonso Chavarría Richmond, Gerente Administrativo Financiero, Popular SAFI, arichmond@popularvalores.com
Licda. Aracelly Díaz Hernández, Encargada de Presupuesto, Popular SAFI, adiaz@popularvalores.com

G: 2025004342-1

Ni: 21709, 23036, 23351 (2025)